



L  
DIA SANTANDER 6  
E

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 1 de 2
-------------------	------------------------	------------------	------------	-------------

**ORDENANZA No. 048 DE 2014**

**PROYECTO DE ORDENANZA No 057 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014, SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES"**

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2014.

**JORGE CESPEDES CAMACHO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Diecisiete (17) día del mes de octubre de 2014

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 048 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy diecisiete (17) días del mes de octubre de 2014.

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>1</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

No. **- 048** DE **2014** 17 OCT 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014, SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES**

**LA ASAMBLEA DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 87 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014.
2. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.500.000.000)** por concepto de mayores ingresos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2014.
3. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIESISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$ 308.788.517,10)** por concepto de Reintegros utilidades Empresa ESSA.
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 14.420.000.000)** por concepto de mayores ingresos por estampillas en la vigencia 2014.

<b>ESTAMPILLA</b>	<b>VALOR</b>
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.800.000.000,00
PRO-ELECTRIFICACION	560.000.000,00
PRO-DESARROLLO	4.900.000.000,00
PRO-CULTURA	350.000.000,00
PRO-REFORESTACION	210.000.000,00
PRO-UIS	3.500.000.000,00
PRO-HOSPITALES	2.100.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.420.000.000,00</b>

5. **Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ..... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>CONSEJO DEPARTAMENTAL</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>2</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA - 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

17 OCT 2014

6. **Que Según Artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto** . Cuando durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por la Honorable Asamblea Departamental, previa iniciativa del Ejecutivo.
7. Que se hace necesario crear código presupuestal de ingresos correspondiente a (lectura Bibliotecas Públicas) para dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1379 de 2010
8. **Que Según Artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.** El Gobernador presentará a la Asamblea, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión
9. Que el Confis Departamental según Acta Nro. 025 del 22 de Septiembre del 2014 autorizo para presentar el presente proyecto de ordenanza de Presupuesto ante la honorable asamblea del Departamento.
10. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable según certificaciones de fecha 23 de Septiembre del 2014 para realizar esta adicción y traslado presupuestal.
11. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad con fecha 23 de Septiembre del 2014 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
12. Que el Director Técnico de Tesorería, certificó con fecha 25 de Septiembre de 2014 la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la Administración Central y la Secretaria de Salud.
13. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia de fecha 23 de Septiembre de 2014 que los códigos que se va a contracreditar están libres de afectación presupuestal.
14. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal, mediante oficio de fecha 29 de Septiembre de 2014 del donde certifica que esta Ordenanza es compatible con las metas establecidas en el Marco Fiscal de mediano Plazo.
15. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.
16. Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal en el presupuesto General del Departamento entre los rubros de deuda pública interna aprobada y gastos de inversión del departamento.

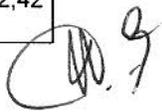
#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>3</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA - 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

17 OCT 2014

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	
01.01.01.01.	Impuesto sobre Vehículos Automotores	
01.01.01.01.01.	Impuesto sobre Vehículos Automotores - Vigencia Actual	
01.01.01.01.01.01	Vehículos Automotores - Vigencia Actual - Libre destinación Administración Central	1.134.307.787,77
01.01.01.01.01.02	Vehículos Automotores - Vigencia Actual - Fondo de Paz	1.265.823,00
01.01.01.01.01.03	Vehículos Automotores - Vigencia Actual - FONPET	107.487.360,04
01.01.01.01.01.04	Vehículos Automotores - Vigencia Actual - Patrimonio Autónomo	22.762.029,19
01.01.01.04.	Impuesto de Registro	
01.01.01.04.01.	Registro y Anotación - Libre destinación	
01.01.01.04.01.01	Registro y Anotación - Libre destinación Administración Central	465.122.749,60
01.01.01.04.02.	Impuesto de Registro Destinación Especifica	
01.01.01.04.02.01.	FONPET	
01.01.01.04.02.01.01	Registro y Anotación - FONPET 10%	50.582.247,12
01.01.01.04.02.01.02	Registro y Anotación - FONPET 20%	107.594.870,00
01.01.01.04.02.02.	Registro y Anotación -Otras Destinaciones	
01.01.01.04.02.02.01	Registro y Anotación -Fondo de Paz	506.328,80
01.01.01.04.02.02.02	Registro y Anotación - Patrimonio Autónomo	9.104.804,48
01.01.01.09.01.02.	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de Libre Destinación de producción Extranjera	
01.01.01.09.01.02.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Libre Destinación Administración Central	269.398.312,42



 <b>ASAMBLEA</b> <b>DEPARTAMENTAL</b> <small>DE SANTANDER</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>4</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

17 OCT 2014

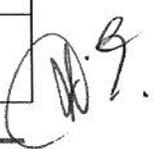
01.01.01.09.01.02.02	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo de Paz	300.633,20
01.01.01.09.01.02.03	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo Tabacalero	15.822.800,00
01.01.01.09.01.02.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - FONPET	25.528.268,18
01.01.01.09.01.02.05	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Patrimonio Autónomo	5.405.986,20
<b>01.01.01.10.</b>	<b>Impuesto al Degüello de Ganado Mayor</b>	
01.01.01.10.01	Degüello de Ganado Mayor - Libre Destinación Administración Central	56.716.151,08
01.01.01.10.02	Degüello de Ganado Mayor - Fondo de Paz	63.292,00
01.01.01.10.03	Degüello de Ganado Mayor - FONPET	5.374.440,18
01.01.01.10.04	Degüello de Ganado Mayor - Patrimonio Autónomo	1.138.116,74
<b>01.01.01.26.</b>	<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	
01.01.01.26.01	Sobretasa Gasolina - Libre Destinación Administración Central	198.502.944,35
01.01.01.26.02	Sobretasa Gasolina - Fondo de Paz	221.518,00
01.01.01.26.03	Sobretasa Gasolina - FONPET	18.810.200,97
01.01.01.26.04	Sobretasa Gasolina - Patrimonio Autónomo	3.983.336,68
<b>01.01.01.28</b>	<b>ESTAMPILLAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
<b>01.01.01.28.01</b>	<b>PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>	
01.01.01.28.01.01	Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversión	2.240.000.000,00
01.01.01.28.01.02	Para el Bienestar del Adulto Mayor -PENSIONES 20%	560.000.000,00
<b>01.01.01.28.02</b>	<b>PRO ELECTRIFICACION RURAL</b>	
01.01.01.28.02.01	Pro-Electrificación - Inversión	448.000.000,00
01.01.01.28.02.02	Pro Electrificación - PENSIONES 20%	112.000.000,00
<b>01.01.01.28.04</b>	<b>PRO CULTURA</b>	
01.01.01.28.04.01	Pro-Cultura - inversión	210.000.000,00



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>5</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

17 OCT 2014

01.01.01.28.04.02	Pro-cultura - PENSIONES 20%	70.000.000,00
01.01.01.28.04.03	Pro-Cultura - Seguridad Social del creador y gestor	35.000.000,00
01.01.01.28.04.04	Lectura Bibliotecas Publicas	35.000.000,00
<b>01.01.01.28.05</b>	<b>PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>	
01.01.01.28.05.01	Pro-desarrollo - inversión 25% Infraestruct. Deportiva	980.000.000,00
01.01.01.28.05.02	Pro-desarrollo - inversión 50% Saneamiento Básico	1.960.000.000,00
01.01.01.28.05.03	Pro-desarrollo - inversión 25% Infraestruct. Educativa	980.000.000,00
01.01.01.28.05.04	Pro-desarrollo - PENSIONES 20%	980.000.000,00
<b>01.01.01.28.08</b>	<b>PRO UNIVERSIDADES PUBLICAS - UIS</b>	
01.01.01.28.08.01	PRO-UIS - Educación 75% uis	2.625.000.000,00
01.01.01.28.08.02	PRO-UIS - Educación 15% uts	420.000.000,00
01.01.01.28.08.03	PRO-UIS - Educación 10% unipaz	280.000.000,00
01.01.01.28.08.04	PRO-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	105.000.000,00
01.01.01.28.08.05	PRO-UIS - PENSIONES 20% (10% unipaz)	70.000.000,00
<b>01.01.01.28.07</b>	<b>PRO HOSPITALES</b>	
01.01.01.28.07.01	Pro-Hospital - Universitario de Santander	1.176.000.000,00
01.01.01.28.07.02	Pro-Hospital - Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados	420.000.000,00
01.01.01.28.07.03	Pro-Hospital - Pensiones Hospitales Liquidados Sector Salud	478.800.000,00
01.01.01.28.07.04	Pro-Hospital - Patrimonio Autónomo	25.200.000,00
<b>01.01.01.28.09.01</b>	<b>PRO REFORESTACION</b>	
01.01.01.28.09.01.01	Pro-reforestación - inversión	168.000.000,00
01.01.01.28.09.01.02	Pro-reforestación - PENSIONES 20%	42.000.000,00
01.02	INGRESOS DE CAPITAL	



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>6</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

		<b>17 OCT 2014</b>
01.02.13	REINTEGROS	
01.02.13.03	OTROS REINTEGROS	
01.02.13.03.02	Reintegros Utilidades Empresa ESSA	308.788.517,10
	<b>TOTAL ADICION INGRESOS ADM CENTRAL</b>	<b>17.228.788.517,10</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02.01	ADMINISTRACION CENTRAL	
02.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
02.01.03.02	Cuotas Partes De Mesada Pensional	2.888.382.247,12
02.01.03.03	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	
02.01.03.03.01	Aporte Dto. 051/2009	67.594.273,29
02.01.03.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS Públicos Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	
02.01.03.06.02	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
02.01.03.06.02.03	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
02.01.03.06.02.03.01	Universidad Industrial de Santander	2.625.000.000,00
02.01.03.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS Públicos Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	
02.01.03.06.02	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
02.01.03.06.02.03.02	Instituto Universitario de la Paz	280.000.000,00
02.01.03.06.02.03.03	Unidades Tecnológicas de Santander	420.000.000,00
02.01.03.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	
02.01.03.06.05	A OTRAS ENTIDADES	
02.01.03.06.05.01	Hospital Universitario de Santander	1.176.000.000,00
02.01.03.07	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>7</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA - 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

17 OCT 2014

02.01.03.07.01	TRANSFERENCIA CORRIENTE	
02.01.03.07.01.01	Transferencias al FONPET	
02.01.03.07.01.01.01	Transferencias al FONPET 10% I.C.LD.	157.200.269,37
02.01.03.07.01.01.02	Transferencias al FONPET 20% Registro Anotación	107.594.870,00
02.01.04	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	
02.01.04.02	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	
02.01.04.02.02	Pasivos Exigibles - Departamento	20.555.447,00
02.03	CONTRALORIA	
02.03.01	Contraloría	65.777.429,40
	<b>TOTAL ADICION GASTOS FUNCIONAMIENTO ADM CENTRAL</b>	<b>7.808.104.536,18</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Deuda Publica del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	
03.03	APORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ESTIDADES ESTATALES	
03.03.01	FONDO DE CONTINGENCIA	
03.03.01.01	Fondo de Contingencia	164.443.574,00
03.03.01.02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
03.03.01.02.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES LABORALES	
03.03.01.02.01.01	Sentencias y Conciliaciones Laborales Ley 617/00	41.110.893,00
	<b>TOTAL ADICION GASTOS DEUDA ADM CENTRAL</b>	<b>205.554.467,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION	
04.01.07.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
04.01.07.02.02	Permanencia en el Sistema Educativo	980.000.000,00
04.03	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	
04.03.04	TRANSFERENCIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS INVERSION	

*[Handwritten signature]*

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>8</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA - 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

17 OCT 2014

04.03.04.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	
04.03.04.01.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	1.960.000.000,00
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
04.05.01.01	Formación artística y cultural en el departamento	35.000.000,00
04.05.01.02	promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	418.385.880,00
04.05.01.06	Fortalecimiento del Sistema de Cultura e investigación Cultural del Departamento (Lectura Bibliotecas Públicas)	35.000.000,00
04.04	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	
04.04.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	
04.04.01.01	Deporte Asociado	100.000.000,00
04.06	SECTOR ENERGIA	
04.06.06	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	
04.06.06.01	Energía Eléctrica	
04.06.06.01.01	Energía Eléctrica	448.000.000,00
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
04.08	AGROPECUARIO	
04.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	
04.08.08.02	Desarrollo Rural sostenible	15.822.800,00
04.10	SECTOR AMBIENTAL	
04.10.10	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTO MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (ART. 210 LEY 1450	
04.10.10.02	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	
04.10.10.02.01	Santander ambientalmente sostenible	188.763.077,00
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	420.000.000,00
04.14.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	
04.14.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.04.03.01	Adulto mayor sabiduría y experiencia para Santander.	2.240.000.000,00
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14.15	ATENCION Y APOYO A LA MUJER	
04.14.15.03	Trata de personas y tráfico de migrantes	2.357.595,00

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>9</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA - 048</b>		P.O No.	<b>057/2014</b>

11 OCT 2014

04.15	EQUIPAMIENTO	
04.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	
04.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	1.288.788.517,10
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
04.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
04.17.02.02.01	una infraestructura moderna y sin fronteras	240.000.000,00
04.17.02.13	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	
04.17.02.13.01	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	250.000.000,00
04.17.02.16	Fortalecimiento fiscal y financiero	593.011.644,82
	<b>TOTAL ADICION GASTOS INVERSION ADM CENTRAL</b>	<b>9.215.129.513,92</b>

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese el traslado Presupuestal entre los Rubros de gastos de deuda Interna aprobada y gastos de inversión del Departamento así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA		
03.01	Recursos del Crédito Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos		
03.01.09	TRANSPORTE		
03.01.09.01	BANCA COMERCIAL		
03.01.09.01.02	INTERESES		
03.01.09.01.02.01	Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial		4.000.000.000,00
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
04.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY		
04.17.02.01	Gestión documental e implementación de tecnologías de información.		
04.17.02.02.01	una infraestructura moderna y sin fronteras	1.000.000.000,00	
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL		
04.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ		

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>10</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA - - 048</b>	P.O No.	<b>057/2014</b>	

04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO		
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY		
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	3.000.000.000,00	
	<b>TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL</b>	<b>4.000.000.000,00</b>	<b>4.000.000.000,00</b>

**PARAGRAFO:** Una vez efectuado el traslado presupuestal, en el Presupuesto General del Departamento en la actual vigencia, deberá presentar un informe integral la respectiva Secretaria a la Honorable Asamblea Departamental sobre los ajustes correspondientes en el Plan de Acción.

**ARTÍCULO SEXTO:** Crease el Código Presupuestal de Ingresos 01.01.01.28.04.04 (lectura Bibliotecas Públicas) para dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1379 de 2010.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, **17 OCT 2014**

**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**  
Presidente

**JORGE ARENAS PEREZ**  
Secretario General

D/ Adriana P. Aguilar C.